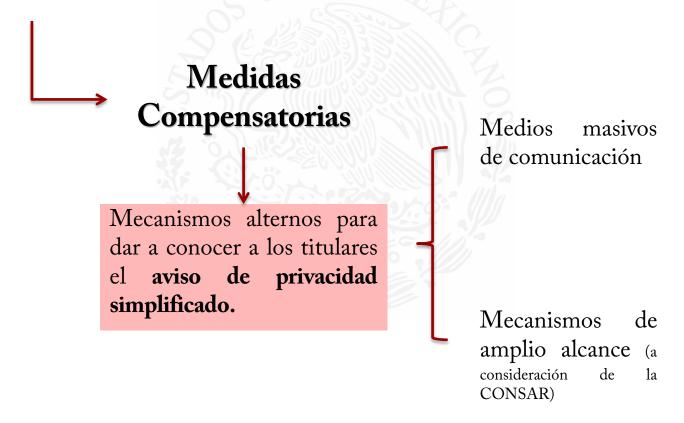


UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Criterios Generales para la instrumentación de medidas compensatorias en el sector público del orden federal, estatal y municipal



Cuando a la CONSAR le sea imposible dar a conocer al titular el **aviso de privacidad simplificado** de manera directa o exija esfuerzos desproporcionados, deberá instrumentar lo siguiente:





MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Diario Oficial de la Federación o diarios de circulación nacional Diarios o gacetas oficiales de las entidades federativas

Carteles informativos

Página de Internet o cualquier otra plataforma oficial de CONSAR

Diarios de circulación regional o local, así como revistas especializadas

Cápsulas informativas radiofónicas

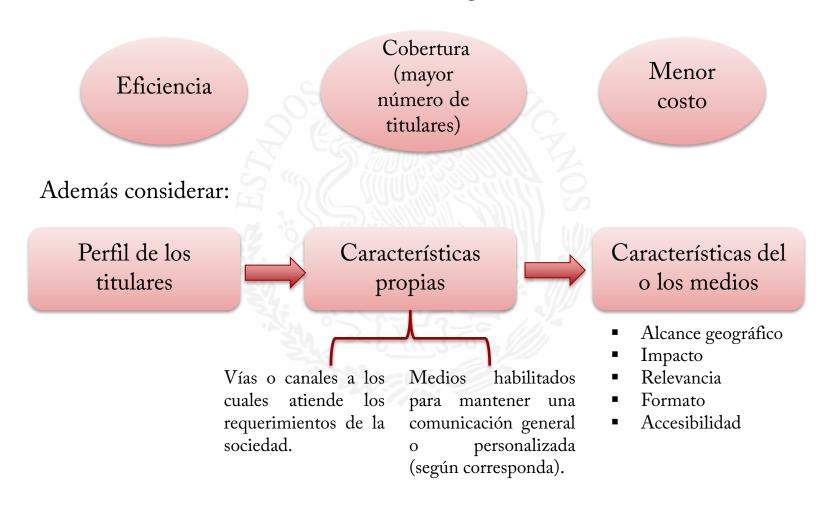
Otro medio alterno de comunicación masiva

(a consideración de la CONSAR)



SELECCIÓN DEL MEDIO

CONSAR deberá tomar en cuenta al elegir medio de comunicación masiva:







Diario Oficial de la Federación o diarios de circulación nacional Cuando tenga conocimiento de que los titulares se encuentran localizados a lo largo del territorio nacional o en más de una entidad federativa.

Diarios o gacetas oficiales de las entidades federativas, diarios de circulación regional o local, así como revistas especializadas

Cuando tenga conocimiento de que los titulares residen en la región, entidad federativa o localidad en la que circula el diario local o gaceta oficial; o estén relacionados con la actividad materia de la revista especializada.

Página de Internet o cualquier otra plataforma oficial de CONSAR

Cuando los datos personales hubieran sido recabados por esos mismos medios o a partir del perfil de los titulares, o los medios que tiene habilitados para mantener una comunicación general o personalizada (según corresponda).





Carteles informativos en las instalaciones de CONSAR/lugares exteriores de afluencia Las vías o canales a través de los cuales atiende los requerimientos, o los medios que tiene habilitados para mantener una comunicación general o personalizada. O bien, en las instalaciones o lugares exteriores que sean visitados.

Cápsulas informativas radiofónicas a través de radiodifusoras con alcance nacional, regional o local o radio comunitaria.

A partir del perfil de los titulares, considerando que tengan un alto grado de preferencia por este medio de comunicación sobre otros medios.



PRINCIPIO DE CALIDAD

CONSAR deberá cumplir con el **principio de calidad** y **suprimir** todos aquellos **datos personales que hubieran dejado de ser necesario** para el cumplimiento de las **finalidades** que originaron su tratamiento.

Modalidades para la Aplicación de Medidas Compensatorias

Con la autorización expresa del INAI



SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL INSTITUTO

CONDICIONES

Cuando el tratamiento hubiere iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General o de las legislaciones estatales en la materia y continúe vigente.

La existencia de una imposibilidad de dar a conocer al titular el aviso de privacidad de forma directa.

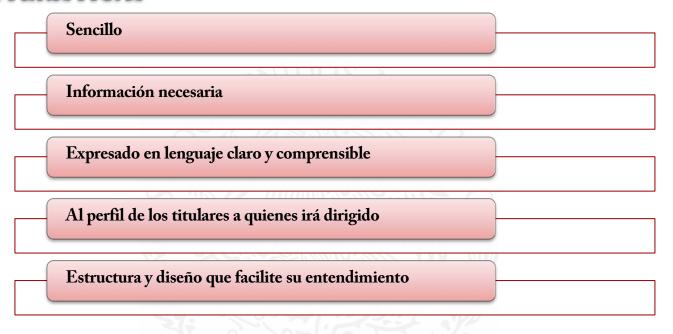
Que las finalidades del tratamiento actual sean iguales, análogas o compatibles con aquellas que motivaron de origen el tratamiento.

Que CONSAR esté exento de obtener el consentimiento del titular para el tratamiento actual de sus datos personales, incluyendo para aquellas finalidades que no requieren del consentimiento del titular o para la realización de transferencias de éstos.



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

CARACTERISTICAS



PROHIBIDO

Usar frases inexactas, ambiguas o vagas



Incluir textos que induzcan al titular al error



Remitir al titular a textos o documentos que no estén disponibles



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CONTENIDO

Denominación

- Completa
- Incluir el nombre
- Denominación o las abreviaturas, siglas y acrónimos con las que es identificado por el público.

Finalidades

Describir cada una de las finalidades así como su justificación conforme a lo siguiente:

- Listado de finalidades sin utilizar frase inexactas ("entre otras finalidades", "otros fines análogos" o "por ejemplo")
- Finalidades descritas deben ser especificas, redactadas con claridad.

Transferencias

Indicar:

- Autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales de carácter privado, nacionales y/o internacionales, a las que se transfieran datos personales.
- Finalidades.



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CONTENIDO

Consulta del aviso de privacidad integral

Señalar el sitio, lugar o mecanismo habilitado, considerando:

- Perfil de los titulares
- Forma en que mantiene en contacto o comunicación
- Gratuitos
- Fácil acceso
- Mayor cobertura posible
- Disponibles

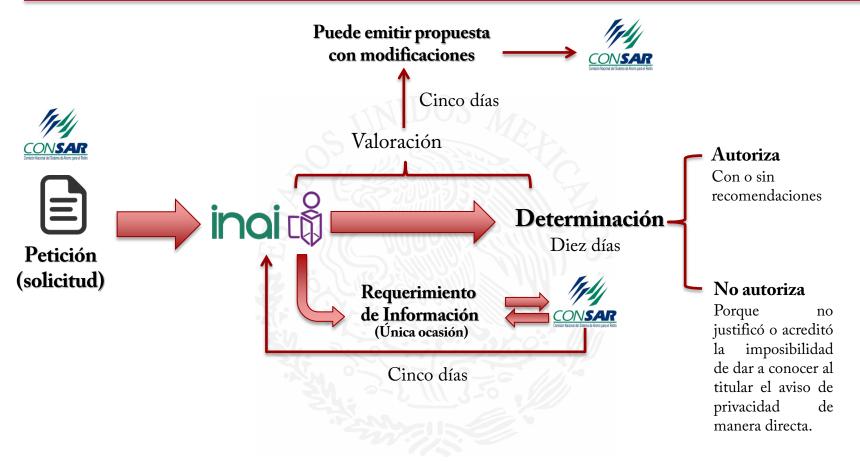
Carga de la prueba

CONSAR deberá acreditar el cumplimiento de cada una de las condiciones previstas, y en caso de que sea requerido por el Instituto en un momento posterior a la aplicación de las medidas compensatorias conforme a la presente modalidad.

*CONSAR deberá incluir información adicional que permita a los titulares identificarse como destinatarios.

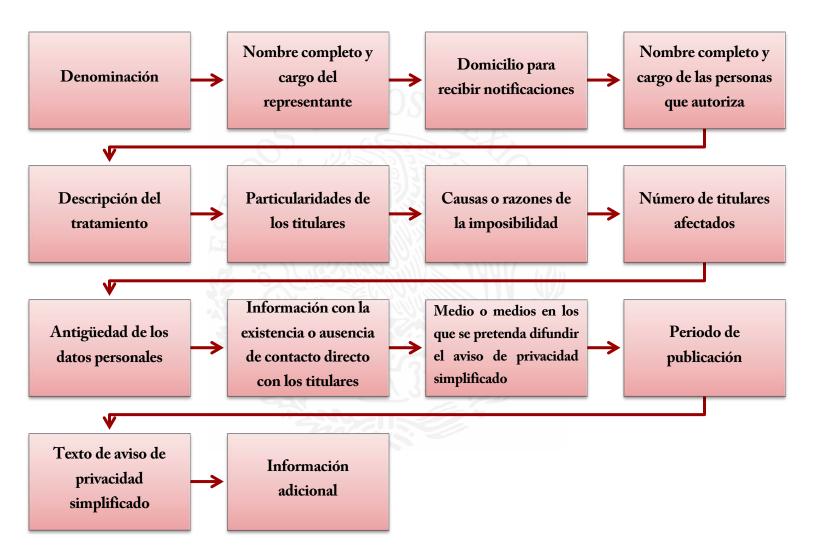


CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL INSTITUTO





PETICIÓN CONTENIDO





PETICIÓN CONTENIDO

Adicionalmente, CONSAR deberá acompañar su solicitud, para su cotejo, original y copia simple de la identificación oficial de la persona que ostente su representación y del documento que acredite su personalidad.

Características del aviso de privacidad



Deberá evitar la inclusión de declaraciones a través de las cuales afirme o dé por hecho que el titular ha otorgado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales o para la transferencia de los mismos.



ETAPAS DEL PROCESO CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL INSTITUTO

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL

- En caso de no cumplir se desechará la petición.
- El desechamiento no implica la preclusión del derecho de CONSAR para presentar otra solicitud ante el Instituto.
- Tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el Instituto para emitir su determinación.
- Se reanudará su cómputo a partir del día siguiente al desahogo.



ETAPAS DEL PROCESO CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL INSTITUTO

PROPUESTA DE ALTERNATIVA DE MEDIOS PARA DIFUNDIR EL AVISO DE PRIVACIDAD

- La propuesta del Instituto se hará del conocimiento de CONSAR en un plazo no mayor a cinco días.
- Si CONSAR no responde en el plazo (5 días) el Instituto deberá resolver con los elementos que consten en el expediente.
- La propuesta tendrá efecto de interrumpir el plazo.
- Se reanudará a partir del día siguiente a aquel que el responsable manifieste lo que a su derecho convenga, o al vencimiento del plazo.



ETAPAS DEL PROCESO CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL INSTITUTO

DETERMINACIÓN

- El instituto deberá emitir la determinación en un plazo no mayor a 10 días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.
- Podrá ampliarse por un periodo igual por una sola ocasión cuando así lo justifiquen las circunstancias y siempre y cuando se le notifique a CONSAR dentro de los 10 días.
- CONSAR deberá presentar la constancia de publicación.

Determinación
Autoriza

Constancia de la implementación

Diez días inoi co





Si tu área maneja o realiza algún tratamiento intensivo o relevante de datos personales debes de generar el aviso de privacidad simplificado e integral.

Aviso de Privacidad Integral para las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO ante la CONSAR

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242002/Aviso de Privacidad Integral para las so licitudes de ejercicio de derechos ARCO ante la CONSAR.pdf

Aviso de Privacidad Integral de la Ventanilla de Atención a Trabajadores de la CONSAR

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242936/Aviso de Privacidad Integral de la Vent anilla de Atencion a Trabajadores de la CONSAR.pdf



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Criterios Generales para la instrumentación de medidas compensatorias en el sector público del orden federal, estatal y municipal